

CONCEPCIÓN, 17 de marzo de 2006.-

Nº 214 / VISTOS : el Decreto Alcaldicio Nº 157, de 23 de febrero pasado, que designa al señor Pablo Lobos Muñoz, funcionario dependiente de Secretaría Municipal, para actuar en calidad de Ministro de Fe en la constitución del Club Deportivo Cheerleaders, el día de ayer; la nota, de esta fecha, de ese funcionario, por la que comunica la no constitución de esta Organización Comunitaria; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 y 46 de la Ley Nº 19.418, que establece Normas Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

Establécese que no fue posible realizar la constitución del **CLUB DEPORTIVO CHEERLEADERS** que fuera fijada para el día de ayer mediante Decreto Alcaldicio Nº 157, de 23 de febrero pasado, en atención a que no contaban con el quórum necesario para cumplir con este trámite, esto es, 15 personas, como lo señala el artículo 46 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA
ALCALDESA (S)**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director Administrativo
- Señor Pablo Lobos Muñoz
- Señor Marcel Canales Toledo:
Yerbas Buenas 1245
- Archivo
- MLE/plm.-